



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020 -2025-MDL

Lince, 28 MAR. 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: El Informe N° 00104-2025-MDL/GAT/SRROC, de fecha 05 de febrero de 2025, de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente; el Informe N° 0011-2025-MDL/GAT, de fecha 19 de marzo de 2025, de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 00116-2025-MDL-OGAJ, de fecha 20 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 00684-2025-MDL/GM, de fecha 21 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio, en merito a los indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones;

Que, con Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01, se aprobaron las fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de mayo de 2025;

Que, el compromiso 2 del referido Programa, contempla como parte de los procedimientos asociados al indicador 2.1 la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal; Decreto Supremo N° 318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente" del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:



ANO	CONCEPTO	MONTO S/
2025	Emisión inicial por concepto de Impuesto Predial del año 2025	18,386,687.13

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



MUNICIPALIDAD DE LINCE

ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LINCE

MALCA SCHNAIDERMAN LARA
ALCALDESA